

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 140 Martes 13 de junio de 2023

Sec. V-B. Pág. 28616

## V. Anuncios

## B. Otros anuncios oficiales

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

18004 Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se otorga la licencia provisional especial para la prestación del servicio portuario de practicaje en el puerto de Maó, a la entidad Prácticos de Mahón, S.L.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2023, adoptó el acuerdo de otorgar a la empresa Prácticos de Mahón, S.L., licencia para la prestación del servicio portuario practicaje en el puerto de Maó, en los términos establecidos en el Reglamento 2017/352 (UE) por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adoptan normas comunes sobre la transparencia financiera en los puertos, el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y el Pliego de Cláusulas (aprobado) del servicio portuario de practicaje en el puerto de Maó en lo que no se oponga a los anteriores, con el contenido señalado en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por un plazo de vigencia máximo de un (1) año salvo que, con anterioridad, se produzca la aprobación de otorgamiento de la licencia por el Consejo de Administración tras la resolución del concurso de adjudicación de la licencia del servicio de practicaje. Este plazo se computará a partir del día siguiente a aquel en que finalice (o simplemente "a la finalización de") la vigencia de la licencia actual.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de un (1) mes, recurso de reposición potestativo, ante el órgano que ha resuelto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al conocimiento de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Palma, 26 de mayo de 2023.- El Presidente, D. Jaume Colom Adrover.

ID: A230023045-1